

**RESOLUCIÓN 177/2023 QUE EMITE EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL EXPEDIENTE Nº 0001257/2022,**

**OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA EN UNIDADES DE SALUD MENTAL DE AGUDOS DE CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, A LOS USUARIOS ADSCRITOS AL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA DE MÁLAGA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO – TRAMITACIÓN URGENTE.**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Con fecha 19 de enero de 2023, se ha dictado Resolución aprobatoria del expediente que se cita en el encabezamiento, siendo objeto de publicación, la preceptiva licitación en el perfil del contratante el día 1 de febrero de 2023 así como en el DOUE nº 2023/S 023-067210, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 21 de febrero de 2023.

**SEGUNDO.-** Se ha puesto en conocimiento de esta Administración Sanitaria, determinados aspectos de la documentación del expediente, que se hace necesario corregir, con la finalidad de que los operadores económicos dispongan de la información precisa que permita la realización de su oferta y posterior presentación de la misma.

**TERCERO.-** Se ha observado un errores aritméticos en la Memoria Justificativa que emite la dirección Económico-Administrativa de la Central Provincial de Compras de Málaga, (En adelante memoria justificativa), en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y en el Anexo I Criterios de Adjudicación del Cuadro Resumen (en adelante ANEXO I CR)

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** Esta Dirección Gerencia es competente, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes ámbitos y entre ellos, en materia de contratación administrativa.

**SEGUNDO.-** El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE núm. 236, de 2 de octubre), establece "...Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos". El artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE núm. 236, de 2 de octubre), establece "...La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio ...una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros".

Central Provincial de Compras de Málaga  
Subdirección de Contratación Administrativa

Hospital Univ. Regional de Málaga - Hospital Civil  
Plaza del Hospital Civil, s/n  
29009 Málaga

<b>Código:</b>	6hWMS878PFIRMAS8NxnHUKuZb5WxL	<b>Fecha</b>	13/02/2023
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/3





**CUARTO.-** El artículo 122.1 así como el artículo 124, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (BOE núm.272, de 9 de noviembre), contempla la posibilidad de modificación del texto del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en su caso del Pliego de Prescripciones Técnicas, por error material, de hecho o aritmético.

Es por ello que a la vista de lo expuesto, y vista la propuesta realizada por la Dirección Económica Administrativa (Plataforma Logística Sanitaria de Málaga),

## RESUELVE

**PRIMERO:** Corregir lo dispuesto en el Apartado 10 del cuadro resumen de tal forma que:

**Donde dice:**

**“10.- PRECIO Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:**

**10.1.- Precio unitario:**

*Precio Unitario no superará el valor máximo día establecido a continuación:*

-1 a 7 días: 200,00 euros

-8 a 30 días: 150,00 euros

-Más de 30 días: 120,00 euros.”

**Debe decir:**

**“10.- PRECIO Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:**

**10.1.- Precio unitario:**

*Precio Unitario no superará el valor máximo día establecido a continuación:*

-1 a 7 días: 200,00 euros

-8 a 30 días: 150,00 euros

-Más de 30 días: 130,00 euros.”


**SEGUNDO: Corregir en la Memoria Justificativa, en el apartado 7.4.1 del PCAP, y ANEXO I CR, de tal forma que:**

**Donde dice:**

**“2. Mejoras sobre las presencias exigidas de recursos humanos, para la prestación de los servicios objeto del contrato.**

*Se valorará en este apartado la mejora sobre las presencias exigidas para cada categoría, asignando los puntos definidos en la tabla de abajo, cuando la oferta del licitador incluya un incremento sobre la presencia exigida para la categoría, de al menos media jornada ordinaria anual o lo que es lo mismo 3,5 horas/día laborable o 865 horas/año.*

<b>Código:</b>	6hWMS878PFIRMAS8NxoHUKuZb5wXL	<b>Fecha</b>	13/02/2023
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/3





Categoría	Horas/año Exigidas	Mejora Adicional	Puntos
FEA Psiquiatría	3.480	3,5 h/día Laborable o 865 h/año	5
FEA Psicología Clínica	870	3,5 h/día Laborable o 865 h/año	5
Médico General	870	3,5 h/día Laborable o 865 h/año	1
Enfermera	8.760	3,5 h/día Laborable o 865 h/año	5
	13.870	3,5 h/día Laborable o 865 h/año	5
Trabajador Social	870	3,5 h/día Laborable o 865 h/año	3
Terapeuta Ocupacional	870	3,5 h/día Laborable o 865 h/año	3
Monitor/educador	870	3,5 h/día Laborable o 865 h/año	3

**Debe decir:**

**“2. Mejoras sobre las presencias exigidas de recursos humanos, para la prestación de los servicios objeto del contrato.**

Se valorará en este apartado la mejora sobre las presencias exigidas para cada categoría, asignando los puntos definidos en la tabla de abajo, cuando la oferta del licitador incluya un incremento sobre la presencia exigida para la categoría, de al menos media jornada ordinaria anual o lo que es lo mismo 3,5 horas/día laborable o 865 horas/año.

Categoría	Horas/año Exigidas	Mejora Adicional	Puntos
FEA Psiquiatría	3.480	3,5 h/día Laborable o 865 h/año	5
FEA Psicología Clínica	870	3,5 h/día Laborable o 865 h/año	5
Médico General	870	3,5 h/día Laborable o 865 h/año	1
Enfermera	8.760	3,5 h/día Laborable o 865 h/año	5
Auxiliares Enfermería	13.870	3,5 h/día Laborable o 865 h/año	5
Trabajador Social	870	3,5 h/día Laborable o 865 h/año	3
Terapeuta Ocupacional	870	3,5 h/día Laborable o 865 h/año	3
Monitor/educador	870	3,5 h/día Laborable o 865 h/año	3

**LA DIRECTORA GERENTE DEL  
HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MALAGA**

Código:	6hWMS878PFIRMAS8NxnHUKuZb5wXL	Fecha	13/02/2023
Firmado Por	MARIA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	3/3

